Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 19 de junio de 2019

Señores
Departamento de Adjudicaciones.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-

Me dirijo a Ustedes, referente a su nota DNCP/DNC N° 10129/2019 del proceso a **CD Nº 06/2019 "Renovación de Licencia Académica Microsoft" ID Nº 358.842,** cuya observación se extrae a continuación**:**

1. Indicamos a la convocante que la Resolución que establece el análisis de precio es la 411/2018.

Aclaración

Al Respecto se remite el Informe de Evaluación rectificativa – punto **4) Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada** – del Informe de Evaluación de fecha 12 de junio de 2019, y la Resolución del Decanato N° 183/2019 "Por la Cual se Ratifica la Resolución del Decanato N° 172/2019".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Lic. Arístides I. Garay Domínguez
Encargado de UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITECNICA U.O.C. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 19 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN DEC. N° 183/2019

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 172/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLAM S.R.L., LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT", COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 CON ID: 358.842, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE".

VISTA Y CONSIDERANDO:

La Nota DNCP/DNC N° 10129/2019 de fecha 18 de junio de 2019, en la cual se realizo observaciones relacionados al punto 4 del Informe de Evaluación de fecha 12 de junio de 2019, y;

El Informe de Evaluación Rectificativo - punto 4 – del Informe de Evaluacion de fecha 12 de junio de 2019 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, de recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 06/2019, llevado adelante por la mencionada UOC, la "Renovación de Licencia Académica Microsoft", y;

Que, la oferta presentada, ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a las disponibilidad presupuestaria de la FP-UNE, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

RESUELVE:

Artículo 1°. **Ratificar** la Resolución del Decanato N° 172/2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLAM S.R.L., LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA ACADÉMICA MICROSOFT", COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 CON ID: 358.842, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE".*

Artículo 2°. **Informar** y proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano

Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 19 de junio de 2019

INFORME DE EVALUACIÓN - RECTIFICATIVA

Llamado: CD Nº 06/2019 "Renovación de Licencia Académica Microsoft" ID Nº 358.842

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de remitirle el informe de Evaluación - Rectificativo - realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad Politécnica – UNE, en el marco del procedimiento del llamado **Nº 06/2019 "Renovación de Licencia Académica Microsoft" ID Nº 358.842,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

Al respecto se rectifica el punto **4)**, del Informe Evaluación de fecha 12 de junio de 2019, quedando rectado de la siguiente manera:

4) Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.

Donde dice:

Que, conforme a la Resolución **DNCP N° 418/2018** Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la elaboración de precio referencial y se aprueba el criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación*".

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, los precios de la oferta presentada por la firma OLAM S.R.L. se ajustan razonablemente al precio de la estimación del costo.

4) Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.

Debe decir:

Que, conforme a la Resolución **DNCP N° 411/2018** "Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la elaboración de precio referencial y se aprueba el criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación*".

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, los precios de la oferta presentada por la firma OLAM S.R.L. se ajustan razonablemente al precio de la estimación del costo.

Es nuestro Informe de Evaluación – Rectificativa - del **punto 4** del Informe Evaluación de fecha 12 de junio de 2019, y;

Que, todos los demás puntos del Informe de Evaluación de fecha12 de junio de 2019, quedan ratificados.

Abg. Wilson Samuel Molinas Torres
Encargado de Serv. Generales

Abg. Richard Saúl Rolón Paredes
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas